RAD: 2018-00299. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 09 de noviembre de 2023

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por ONETH ORDOÑEZ POLO contra CURTIEMBRES BUFALO S.A.S. y las integradas SUPER TEMPO LTDA. MISION LABORAL y GESTION LABORAL, informándole que el auto del 10 de julio de 2023 se encuentra ejecutoriado, sin que se haya interpuesto recurso alguno. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.

RADICACIÓN: 08001310500920180029900
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ONETH DEL CARMEN ORDOÑEZ POLO
DEMANDADO: CURTIEMBRE BUFALO S.A.S.
INTEGRADOS: SUPER TEMPO LTDA.
MISION LABORAL LTDA.
GESTIÓN TEMPORAL LTDA.

Barranquilla, nueve (09) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de darle impulso al presente proceso, se fijará el día 07 de marzo del 2024 a las 11:30 de la mañana para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Adviértase a las partes e intervinientes, que deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta, a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video, cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 07 de marzo del 2024, a las 11:30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

3. Adviértase a las partes e intervinientes, que deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta, a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video, cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia.

4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

https://call.lifesizecloud.com/19829844

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.